



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Negociado: **Cultura.**

Asunto: **Inicio de Licitación del Uso Común Especial de Locales Municipales.**

**DECRETO**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Cultura, Doña María Dolores Espinosa Martín, de 2 de agosto de 2012, en la cual se dice:

Que las dependencias municipales del Centro Cultural "Padre Manuel" y las situadas en Cancelada cuentan con aulas equipadas con todo el material necesario y el acondicionamiento que en cada caso corresponde para el desarrollo de actividades culturales y docentes.

Que, a los efectos de posibilitar al mayor número de personas su uso y disfrute, es ajustado al interés público autorizar la ocupación de dichos inmuebles en el horario en el que no vienen siendo usadas, en el marco de los cursos organizados por la Delegación de Cultura u otras Delegaciones Municipales.

Que con la autorización no se excluirán del uso común como aulas de la Delegación de Cultura, sino que, al contrario, se garantizarán la mayor concurrencia y la diversificación de los usuarios de las instalaciones municipales.

Que las bases de licitación prevén autorizaciones hasta el 30 de junio de 2013 como máximo, un canon coincidente con la Tasa aprobada en la correspondiente Ordenanza Municipal y un régimen de obligaciones y responsabilidades del usuario tendente a garantizar el buen uso de los inmuebles y la sujeción a la finalidad que les es propia.

Que, para la adecuada organización interna de la Delegación de Cultura y la mejor coordinación con otras Delegaciones que también desarrollan actividades en los mismos inmuebles, sería conveniente la ocupación de dichos inmuebles de forma paralela al inicio de las actividades propias de la Delegación, lo que aconsejan que se acuerde la tramitación urgente de la licitación.

Y en la que propone a la Alcaldía:

**Primero:** Aprobar las bases de licitación que han de regir el procedimiento concurrencial para la adjudicación de autorizaciones de uso común especial de los indicados locales municipales.

**Segundo:** Aprobar la urgencia en la tramitación del expediente.

**Tercero:** Que se sigan los trámites legales hasta el otorgamiento de las autorizaciones, procediendo a la publicación de las bases en el tablón de anuncios y en la página WEB del Ayuntamiento, con las subsiguientes actuaciones que en Derecho correspondan.

Y vistos los informes favorables aportados en el expediente, el jurídico de Doña Montserrat Vilchez Gil, de 13 de agosto de 2012, y el de la Intervención Municipal, de 14 de agosto de 2012, es por lo que esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en las letras ñ y q) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, resuelve:

**Primero:** Aprobar las bases de licitación que han de regir el procedimiento concurrencial para la adjudicación de autorizaciones de uso común especial de los indicados locales municipales.

**Segundo:** Aprobar la urgencia en la tramitación del expediente.

**Tercero:** Que se sigan los trámites legales hasta el otorgamiento de las autorizaciones, procediendo a la publicación de las bases en el tablón de anuncios y en la página WEB del Ayuntamiento, con las subsiguientes actuaciones que en Derecho correspondan.

Estepona, a 14 de agosto de 2012.

Vº. Bº. EL SECRETARIO

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna

EL ALCALDE

Fdo.: José María García Urbano